

Area de Políticas Públicas, Sociales y Estado del Bienestar

ESTUDIOS DE LA FUNDACIÓN

2010
MARZO
27

Pensiones y empleo

ANTONIO ANTÓN

Profesor de Sociología de la Universidad Autónoma de Madrid



Fundación 1º de Mayo | Centro Sindical de Estudios
C/ Arenal, 11. 28013 Madrid. Tel.: 913640601. Fax: 913640838
www.1mayo.ccoo.es | 1mayo@1mayo.ccoo.es

Estudios de la Fundación. ISSN: 1989-4732

Pensiones y empleo

Antonio Antón

Profesor de Sociología de la Universidad Autónoma de Madrid

El Gobierno socialista ha aprobado un proyecto de reforma del sistema de pensiones¹, remitido a la Comisión parlamentaria del Pacto de Toledo para su debate y, con las correspondientes enmiendas mayoritarias, ser sometido a aprobación como Ley por el Congreso de los Diputados. Las medidas más relevantes son dos: alargar la edad obligatoria de jubilación desde los 65 años hasta los 67; ampliar el tiempo de cómputo para el cálculo de la pensión –de 15 a 25 años-. Todo ello supone un recorte muy sustancial –en torno al 15%- del importe total a percibir por los nuevos pensionistas, aunque su aplicación sería progresiva. La evidencia de este retroceso en las pensiones de jubilación ha sido clara para la mayoría de la sociedad de la que ha salido un clamor contra él, siendo los sindicatos los que han encauzado esa oposición, con las importantes manifestaciones iniciadas el día 23 de febrero. Los argumentos gubernamentales fundamentales se han basado en la supuesta inevitabilidad de la reducción de las pensiones debido a las causas demográficas del mayor envejecimiento. No obstante, el recurso a la supuesta ‘insostenibilidad’ financiera del sistema público, esta vez no ha permitido legitimar entre la población este nuevo ataque, injusto e innecesario. Ha sido más visible la dimensión del empeoramiento para la vida de los futuros pensionistas; ha generado una irritación popular, en un contexto donde las clases trabajadoras también están sufriendo las consecuencias de la crisis, particularmente con el paro y la inseguridad laboral y en el que se pone el acento en políticas de austeridad. Este texto trata tres aspectos. Primero, analiza las características de las propuestas del Gobierno. Segundo, critica sus principales argumentos, desde la realidad de un sistema público con pensiones bajas y sin generosidad. Tercero, critica el determinismo demográfico base justificativa de esta reforma, señala cómo hacer frente a las nuevas necesidades sociales y explica el sentido y alcance de las propuestas en el actual contexto de la pugna por la salida de la crisis económica y del empleo.

Las propuestas del Gobierno

Incremento de la edad obligatoria de jubilación de 65 años a 67 años

La primera y la más relevante decisión del Gobierno es alargar dos años la edad obligatoria de jubilación: “La edad legal u ordinaria de jubilación debe desplazarse desde los 65 a los 67 años. Este incremento ha de aplicarse paulatinamente a lo largo de un periodo de tiempo razonable”. Según las aclaraciones de la ministra de Economía y Hacienda y Vicepresidenta Gobierno, Elena Salgado, ese aumento empezaría en el año 2013 y culminaría en el año 2024 (en doce años a razón de dos meses por año)². Esta medida,

¹ *Documento de revisión del Pacto de Toledo – Gobierno*, aprobado en Consejo de Ministros el 29-1-2010.

² La prolongación de la edad de jubilación a los 67 años se aplica ya en Alemania, Reino Unido, Holanda, Portugal, Dinamarca, Noruega e Islandia y también en Estados Unidos y Australia. Aunque la referencia que se cita es la reforma alemana, todavía no es dominante en

además de incrementar la penalidad para la mayoría, al prorrogar su vida laboral, supone un reducción en torno a un 10% del importe percibido en pensiones en el conjunto de la vida de los nuevos pensionistas. Veamos los datos oficiales de la esperanza de vida (tabla 1)³.

Tabla 1
Esperanza de vida a los 65 años

Año	Años de esperanza de vida	Incremento (años y %)
2007	19,91	
2020	21,14	1,23 = 6,2%
2030	21,86	0,72 = 3,4%
2040	22,41	0,55 = 2,5%

Fuente: *Documento de revisión del Pacto de Toledo* (Gobierno, 2010), para la primera columna, y elaboración propia para la segunda.

La referencia demográfica principal para evaluar el impacto de las pensiones futuras es la de los años de esperanza de vida a los 65 años, edad obligatoria de jubilación. Se trata de valorar la media de los años de cobro de la pensión. Por otro lado, hay que considerar que sólo son relativamente fiables las proyecciones a medio plazo (diez o quince años), ya que se basan en la extrapolación de las tendencias actuales⁴ que, evidentemente, se pueden modificar⁵. El riesgo demográfico al igual que las variables económicas, las

la Unión Europea. Un análisis de la reforma de los sistemas de pensiones europeos se encuentra en mi libro *Reestructuración del Estado de bienestar* (2009), Madrid, Talasa.

³ En diferentes foros se ha utilizado otra variable demográfica 'la esperanza de vida al nacer', cuyo ritmo de crecimiento es el doble, ya que se ha reducido mucho la mortandad infantil, con lo que al hacer la media ésta sube más rápidamente que la edad media de la esperanza de vida de los ancianos. Se ha utilizado de forma interesada y tremendista para tratar de justificar la insostenibilidad del sistema público de pensiones, tal como se analiza más adelante.

⁴ El propio Instituto Nacional de Estadística, autor de los estudios en que se basa el Gobierno y aquí comentados, expone: "La Proyección de Población de España a Largo Plazo elaborada por el INE constituye una simulación estadística del tamaño y estructura demográfica de la población que residiría en España en los próximos 40 años, **en caso de mantenerse las tendencias y comportamientos demográficos actuales**. Se trata, por tanto, de una extensión al largo plazo, para el total de población nacional, de la Proyección de Población a Corto Plazo recientemente publicada. De esta forma, estos resultados muestran, básicamente, el efecto que en el largo plazo tendrían la evolución recientemente observada de la fecundidad, la mortalidad y las migraciones. Además, la simulación se ha elaborado en base a un flujo inmigratorio anual constante de 400.000 personas desde 2019". (INE - *Proyección de la Población de España a Largo Plazo, 2009-2049*, de 28-1-2010) (la negrita está añadida al texto original). Esta cautela de los demógrafos oficiales, muchas veces no es tenida en cuenta, incluso por determinados científicos sociales. Bajo la apariencia pseudocientífica, muchas interpretaciones esconden puras especulaciones arbitrarias, siempre beneficiosas para el poder económico y financiero.

⁵ Es lo que ha pasado estos últimos quince años respecto de la visión demográfica catastrofista de los primeros años noventa, elaborada por diversas instituciones y organismos internacionales, y divulgada masivamente. Ésta predecía el hundimiento del sistema público de pensiones para el año 2000 o 2010 y, como es evidente, ha sido totalmente errónea, con un crecimiento inmigratorio y del empleo espectacular y un envejecimiento menor. No obstante, sus promotores consiguieron su objetivo inmediato instrumental: generar incertidumbre sobre los sistemas públicos de pensiones, impulsar reformas para reducir sus prestaciones y potenciar las aportaciones de las clases medias hacia los sistemas privados, fortaleciendo el

dinámicas del crecimiento, la riqueza y el empleo, tienen grandes implicaciones para los sistemas de protección social. Exigen un análisis realista, riguroso y de conjunto para definir la redistribución de los recursos y el tipo de contrato social que realiza la sociedad respecto de sus necesidades sociales, en este caso el riesgo de la vejez.

La esperanza de vida a los 65 años, con los últimos datos reales disponibles, del año 2007, era algo inferior a 20 años (19,91 años) -en el año 2009 sería de 20,74 años-. En trece años, en el año 2020, se incrementaría 1,23 años (hasta 21,14 años) y otro tanto (1,27 años, hasta 22,41 años) en los siguientes veinte años hasta el año 2040. En la peor de las circunstancias, con esas previsiones demográficas, estaríamos ante un incremento significativo (12,1%), pero muy alejado de las interpretaciones tremendistas –hasta la hipótesis de duplicarlo- que lo consideran inasumible.

Como se adelantaba, el incremento de dos años de la edad obligatoria de jubilación supone una reducción en torno al 10% del importe global a percibir por los futuros pensionistas respecto de sus derechos actuales (de veinte anualidades se cobrarían dieciocho). Con esta medida se pretende trasladar a los actuales cotizantes el riesgo demográfico previsto, reduciendo sus derechos y liberando al Estado y al sistema económico e impositivo de su responsabilidad de garantizar unas pensiones públicas dignas. Esa opción es especialmente regresiva desde el punto de vista social, ya que afecta más a las clases populares, particularmente a las capas con empleo manual y poco cualificado⁶. Además, la continuidad en el empleo de esos dos años adicionales es especialmente gravosa para ellas, mientras para las élites cualificadas el impacto negativo es menor, ya que podrían seguir utilizando sus capacidades intelectuales, con una mayor remuneración y satisfacción laboral.

Tabla 2
Edad media de jubilación en España

Año	Régimen General	Total sistema
2005	62,87	63,45
2009*	63,27	63,74 (1)

Fuente: Seguridad Social-Estadísticas (2010). *Estimación. (1) Según EUROSTAT, a los 62,6 años.

Ese aplazamiento de la edad de jubilación también choca con la situación que sugiere la edad real de jubilación (tabla 2). En el mayoritario Régimen General, correspondiente al asalariado, la edad media de jubilación

poder financiero y asegurador. Esa base arbitraria y no científica de hacer previsiones demográficas vuelve otra vez para intentar construir una apariencia de justificación técnica y objetiva. Así, por ejemplo, algunos analistas admiten la evidencia de que sus proyecciones demográficas a corto plazo han sido erróneas pero se reafirman en sus previsiones a largo plazo. Pero si en lo más fácil, contando con los hechos actuales, se han equivocado, sus pronósticos a largo plazo parecen (malos) augurios y no pueden nunca justificar medidas tan relevantes y regresivas para la población.

⁶ Como explica Vicens Navarro en varios de sus trabajos, la esperanza de vida tiene un sesgo de clase social. Las clases trabajadoras, bajas y medio-bajas, particularmente, de trabajo manual y más en determinados sectores, tienen unos dos años menos de esperanza de vida que las capas medias acomodadas de empleos cualificados, técnicos y profesionales.

todavía es de 63,27 años, aunque la tendencia es a su aumento⁷. La mayoría (53,65%) todavía se jubila anticipadamente frente al resto (46,35%) que lo hace a los 65 o más años, siendo este último caso de prorrogarla más allá de los 65 años, y a pesar de los incentivos aprobados, muy minoritario⁸. Por consiguiente, más de la mitad de esos jubilados sufren una penalización que ya reduce el importe de su pensión. Y si se añade la penalización por no conseguir el total de 35 años de cotización el total de penalizados llega a dos tercios, aunque también está estratificada⁹. En consecuencia, sólo un tercio se jubila con el total de su media de la base reguladora –que normalmente llega al 90% de sus últimos salarios-, sin penalización adicional¹⁰. Pero, además, incrementar esa edad real de jubilación, o sea, eliminar las jubilaciones anticipadas no supone reducir el costo para el sistema de pensiones, ya que el gasto por el aumento de años del cobro de la pensión queda neutralizado por el importe menor de la pensión, derivado de la mayor penalización¹¹. Esta orientación de ‘desincentivar’ la jubilación anticipada tiende a incrementar las penalizaciones. Por tanto, el actual énfasis sobre el incremento de la edad real

⁷ Por vía vegetativa, va desapareciendo la jubilación anticipada, desde los 60 años y con fuerte penalización, de los mutualistas cotizantes desde antes del año 1967, que hasta ahora era mayoritariamente utilizada. Permanecen otras opciones más minoritarias de jubilación anticipada: clases pasivas de la administración pública, jubilación parcial con contrato de relevo, jubilación anticipada a partir de los 61 años para trabajadores despedidos con más de 30 años de cotización. Parece difícil que las eliminen, particularmente las de los funcionarios y la jubilación parcial –recientemente elevado el límite del tiempo de empleo del 15% al 25%-, colectivos que salen algo más beneficiados por una menor o nula penalización con 35 años cotizados. La medida de prohibir la jubilación anticipada antes de los 52 años sólo es aplicable a una pequeña porción -los mineros-, a la que se le computa años complementarios adicionales por su empleo especialmente penoso.

⁸ Con los últimos datos disponibles sobre las altas de jubilación del Régimen General, de noviembre de 2009, los datos por edades son los siguientes: Antes de los 60 años se jubilan 0,6%; a los 60 años, 22%; a los 61 años 9,6%; a los 62 años, 6,8%; a los 63 años, 6,4%; a los 64 años 8,2%, y a los 65 y más años, 46,35%. En el total de regímenes, se jubilan menos de 65 años, el 40,3%, y de 65 o más años, el 59,7%. Por sexo, para el conjunto de pensiones de jubilación, menos de 65 años, son varones el 45% y mujeres el 30,8%, y a los 65 y más años, son varones el 55% y mujeres 69,2% (Fuente: Seguridad Social – Estadísticas – 2010).

⁹ Con los datos de los últimos años del Régimen General, respecto de la edad de jubilación, el 22% se jubilaría con el 60% de su base reguladora, el 32% con una media del 80% y el 46% con el 100%. En relación con los años cotizados también aparecen tres bloques: primero, el 22% con una media de 22 años de cotización cobraría sólo el 80% de su base reguladora; segundo, el 8%, entre 31 y 34 años, percibiría el 95%, y tercero, el restante 70%, con treinta y cinco años cotizados, recibirían el 100%. -Ver Mikel de la Fuente (2006): *El sistema de pensiones en España. Evolución y perspectivas de futuro*, Granada, Comares-.

¹⁰ De la otra parte, del 46% que no se ve penalizada por la edad de jubilación, en torno al 30% se penalizan (un 2% anual los diez primeros años y un 3% los quince siguientes) por no llegar a treinta y cinco años de cotización, mientras el resto del 70%, que ha cotizado hasta ese límite, no se ve penalizado. Una parte pequeña de pensionistas (algo menos del 10%) puede sufrir ambas penalizaciones. O sea, sólo en torno a un tercio se jubila sin penalización adicional (al tener treinta y cinco años cotizados y jubilarse a los 65 años).

¹¹ Por ejemplo, una persona jubilada anticipadamente a los 60 años cobraría el 60% de su base reguladora (una penalización del 40% por los cinco años anticipados) y con una esperanza de vida media hasta los 85 años, cobraría ese importe de la pensión reducida durante 25 años, con un total de 15 anualidades completas de su base reguladora. En el caso de jubilarse a los 65 años, con el 100%, cobraría durante los 20 años que le quedan, con un total de 20 anualidades completas. Es decir, los jubilados anticipadamente a los 60 años cobran cinco anualidades menos (les resultan más baratos a la Seguridad Social), deben ser más austeros, aunque viven cinco años más sin trabajar y a muchos –más bien a la edad intermedia de 62 o 63 años- les compensa.

de jubilación busca justificar el aumento de la edad legal de jubilación hasta los 67 años y, sobre todo, la aplicación de la correspondiente penalización en caso de no hacerlo –opción mayoritaria- con una mayor rebaja generalizada del importe de las nuevas pensiones.

Otro problema es el de las llamadas ‘prejubilaciones’, con el llamamiento oficial a su freno. La cuestión es que obedecen a estrategias empresariales de reajuste y rejuvenecimiento de plantillas que tienen que ver, normalmente, con el cobro de prestaciones de desempleo (del INEM) pero no con mayor gasto en pensiones o rebaja de la edad de jubilación legal y real, que se mantiene igual que el resto¹².

Tabla 3
Tasa de empleo (2009-IV)¹³

	Total	Varones	Mujeres
Menores de 25 años	28,7	29,8	27,5
De 25 a 54 años	70,1	76,4	63,6
Más de 54 años	18,6	25,4	13,0
Total	48,5	55,4	41,8

Fuente: INE-EPA.

No obstante, el principal obstáculo para su aplicación se encuentra en la situación actual del mercado de trabajo. Como se observa (tabla 3), en los mayores de 54 años, se reduce drásticamente –más de 50 puntos- la tasa de ocupación desde el 70,1% hasta el 18,6%. El total de esta reducción es similar entre varones y entre mujeres, aunque en éstas al partir de un porcentaje menor, la disminución es mayor en términos relativos: una parte pasa a la

¹² Con estas prejubilaciones los empresarios pretenden quitarse una parte de la plantilla que consideran más cara y rígida (y a veces sindicalizada) despidiéndola. Pasan a cobrar dos años de prestaciones de desempleo contributivas (70% y 60% de su salario) y posteriormente el subsidio de desempleo (75% del SMI), al que tienen derecho los parados con al menos quince años de cotización, desde los 52 años hasta la edad de jubilación. Supone un fuerte ahorro de costes laborales para las empresas (algunas públicas, como RTVE, o ex-públicas, como Telefónica) que trasladan al INEM, y es compatible con la contratación de otros trabajadores más jóvenes, baratos y ‘flexibles’, e incluso, en situación de beneficios empresariales. Es un ajuste ante el que los sindicatos, cuando no pueden evitar la destrucción de empleo, intentan conseguir para los despidos o ‘bajas incentivadas’, especialmente en los ERE, una mayor indemnización o ‘complemento’ salarial de las empresas, hasta llegar al 80% o 90% de los ingresos anteriores, evitando así una reducción sustancial de sus derechos de pensiones. En algunos casos (como en la Banca), las empresas se hacen cargo del total de la remuneración sin pasar al paro ni cobrar prestaciones de desempleo, por tanto, sin coste para las arcas públicas. En ese sentido, la disminución de estas prejubilaciones afecta a las políticas de ‘empleo’ y a los recursos de protección al desempleo pero no suponen costes adicionales para el sistema de pensiones, ni aumentaría la edad media real de jubilación.

¹³ La tasa de empleo es el porcentaje de las personas ocupadas respecto del conjunto de población adulta (16 a 64 años). Según EUROSTAT-2010, con los últimos datos disponibles para el año 2008, la tasa de empleo (en porcentaje sobre la población ‘activa’) de España es del 64,3% y la media de la UE-15 el 67,3%, aunque Alemania y EEUU rondan el 70% y el máximo lo ostenta Dinamarca con el 78%. Como se sabe, en estos dos años de crisis económica, la destrucción de empleo en España ha sido muy superior a la media europea, aumentando el diferencial de sus tasas de empleo. Según la EPA-2009IV, la tasa de empleo (sobre población de 16 a 64 años) es del 48,5, la masculina es 55,44% y la femenina 41,84%, es decir, 13,6 puntos menos. En los objetivos europeos se considera idónea una tasa del 70%.

inactividad –sin derecho a prestaciones de desempleo y de pensión de jubilación- y sólo quedan en el 13% el porcentaje de ocupadas. Significa que, respecto de la media de la edad activa central -25 a 54 años-, a partir de los 54 años y hasta la jubilación, dos tercios de varones y el 80% de mujeres han abandonado el empleo y están sometidos a procesos de desempleo –o inactividad-. El aplazamiento de la edad obligatoria de jubilación no es operativo para ese bloque, y la mayoría seguirían cobrando el subsidio de desempleo, normalmente, inferior a la pensión de jubilación en un proceso de mayor empobrecimiento. Por tanto, ese aumento legal de la participación en el empleo hasta los 67 años solamente sería practicable para esa minoría del 19% y, como se ha dicho antes, más de la mitad se jubila antes de los 65 años. Además, su parte más sustantiva todavía es la capa de trabajadores manuales, semicualificados y poco cualificados, de los cuales un sector no menor padece dificultades de salud y por el sobreesfuerzo para proseguir en su trabajo penoso. En ese sentido, la jubilación parcial y la anticipada, frente a la tendencia a frenarlas y penalizarlas todavía más, deberían ampliarse, particularmente, en algunos sectores –por ejemplo, construcción-.

Aquí es cuando el documento del Gobierno contempla otra opción, no divulgada en los medios de comunicación pero con una probable aplicación y un impacto mayores que la minoritaria prolongación en el empleo de esos dos años adicionales. Se trata de mantener la posibilidad de jubilarse a la edad de 65 años, pero como jubilación ‘anticipada’, con la correspondiente penalización¹⁴. O sea, una persona se podría seguir jubilando a esa edad, pero disminuyendo el importe de su pensión en un porcentaje sin definir en el documento. La consecuencia real del aplazamiento legal hasta los 67 años de la edad obligatoria de jubilación no sería imponer a la mayoría la continuidad real de otros dos años de empleo (funcional sólo para esa minoría de élite profesional). El efecto principal consistiría en reducir la pensión de los que siguieran jubilándose a los 65 años -que ahora no se ven penalizados al hacerlo en esa edad- y también a los que lo hicieran, como ahora, anticipadamente antes de los 65 años –a los que se les incrementaría la penalización-. La nueva penalización, de aplicarse el mismo baremo actual, podría ser de hasta 8 puntos por año –desde 6 puntos en despedidos con cuarenta años de cotización-. Es decir, cuando se aplique totalmente la reforma, en el año 2024, podría suponer una reducción del 16% de las pensiones de la gran mayoría que no aguantase hasta los 67 años, adicional a las actuales penalizaciones.

Por otro lado, la tasa de empleo de los menores de 25 años es muy baja (29%) y la tasa de paro muy alta (40%); la tarea de incorporar a la vida laboral en condiciones dignas a esa gran mayoría de jóvenes que lo demandan, es fundamental. Aunque dada la imposición empresarial de una gran subordinación y precariedad laboral una parte se resista a ello, legítimamente, y de forma estratificada según los apoyos y condiciones familiares. En todo caso, forzar la continuidad laboral de los mayores dificultaría esa orientación de estimular la conveniente inserción profesional de los jóvenes en un puesto de trabajo más cualificado, seguro y mejor remunerado. El elemento clave es la creación de empleo de mayor calidad. En la medida que haya escasez del

¹⁴ El texto aprobado por el Consejo de Ministros expresa textualmente “la posibilidad de los afiliados de mantener la edad de jubilación legal anterior o una intermedia siempre que los costes de esta decisión fueran asumidos por el beneficiario”.

mismo conviene un mejor y equilibrado reparto generacional –y de sexo- del empleo. Ello no obsta para promover la formación y adaptación de las plantillas envejecidas y reconocer su experiencia profesional, sin verse expulsadas involuntariamente del empleo, normalmente, en condiciones desventajosas para su bienestar.

En definitiva, el Gobierno abre varias opciones prácticas. La primera sería continuar trabajando dos años más, hasta los 67; supone esa reducción global del 10% del total a percibir en el resto de su vida por la pensión. Además, para la mayoría de ocupados a esa edad, muchos con más de 35 años de cotización a sus espaldas y sin que se les incentive por esos años adicionales, se les requiere un mayor esfuerzo a realizar junto con una menor calidad de su vida. La segunda opción, para la gran parte que no pueda¹⁵ o no quiera prolongar su vida laboral y se jubilese efectivamente a los 65 años (o antes), la disminución adicional de su pensión podría alcanzar el 16%. Para toda la parte mayoritaria que ha tenido que dejar el empleo antes de los 65 años y está en paro –con el subsidio no contributivo- desde los 54 años, la opción que se consolidaría es una prestación o una pensión mínima para el resto de su vida, situación especialmente generalizada entre las mujeres.

Ampliación de 15 años a 25 años la base de cómputo de la pensión

La segunda medida es la ampliación del tiempo para calcular la base de cómputo de la pensión que pasaría desde los 15 años actuales hasta los 25. Rápidamente la opinión pública la interpreta como otro recorte¹⁶, a pesar de que el argumento oficial aducido es el de la mejora de la pensión de los parados mayores¹⁷. Veamos lo que supondría ese incremento de diez años, según la estructura salarial (tabla 4).

Tabla 4

¹⁵ El esfuerzo es muy superior en determinados segmentos, sobre todo de trabajo manual, entre los que una parte ya se ven obligados a acogerse a la invalidez permanente y que se reforzaría con esta medida. Pero sería otro ‘ahorro’ para la Seguridad Social ya que durante esa prórroga cobrarían sólo el 75% de su base reguladora por la pensión de invalidez en vez del 100% de la pensión de jubilación.

¹⁶ El texto del Gobierno señala: “Debe fijarse un procedimiento de cómputo de la pensión de jubilación (en periodos, bases, etc.) ... –con- la correspondencia entre cotización efectuada y prestaciones”. La Vicepresidenta Salgado, ante esa redacción ambigua, añadió que “cree conveniente discutir sobre la ampliación del periodo de cómputo para determinar la cuantía de la pensión”. En el documento dirigido por el Ministerio de Economía y Hacienda a la Comisión Europea al día siguiente, sobre las medidas para controlar el déficit público hasta el año 2013, se fija la ampliación del periodo de cómputo desde los 15 años actuales hasta 25 años. Además, con la aplicación del conjunto de la reforma en el 2025, evaluaba la reducción del gasto público en pensiones de 4 puntos del PIB. Significa que la disminución prevista por el Ministerio del gasto total sería, aproximadamente, del 30%. Ante el escándalo producido por la dimensión del recorte expresada con este dato, el Gobierno lo intenta relativizar como si fuera un simple ejemplo, y en una segunda versión del texto oficial enviado a Bruselas retira ese párrafo como si hubiese sido una errata. La conclusión que queda es que el cálculo no es erróneo, sino que ponerlo en el papel y sacarlo a la luz ha sido un error de ‘comunicación’.

¹⁷ Textualmente el documento dice: “Debe fijarse un procedimiento de cómputo de la pensión de jubilación (en periodos, bases, etc.) que no penalice a los trabajadores despedidos al final de su vida laboral”.

Estructura salarial (total euros anuales) (año 2007)¹⁸

	Ambos sexos	Mujeres	Varones
Todas las edades	20.390	16.944	22.780
De 35 a 39 años	20.964	17.631	23.427
De 40 a 44 años	22.131	18.340	24.724
De 45 a 49 años	22.954	18.693	25.764
De 50 a 54 años	24.640	19.957	27.387
De 55 a 59 años	25.469	19.965	28.127

Fuente: INE (2010).

Considerando el salario medio como indicativo de la base de cotización a la Seguridad Social –aunque cuando se supera el límite máximo no se cotiza y existen algunos componentes que tampoco lo hacen- que constituyen las bases reguladoras para calcular la pensión, tenemos los hechos siguientes. Contando los últimos quince años –de 45 a 59 años- la media salarial es de 24.354 euros, y pasando a 25 años –de 35 a 59 años- sería de 23.232 euros. Es decir, la ampliación del cómputo en esos diez años produciría una reducción en torno al 5% (4,83%). En el caso de ampliar la ‘contributividad’ a toda la vida laboral, con la media salarial de 20.390 euros, la reducción sería del 16,3%¹⁹.

Como se ha visto antes, una parte significativa de las personas ocupadas a partir de los 54 años pasan al paro y sus ingresos y cotizaciones se reducen considerablemente²⁰. La opción gubernamental, bajo el pretexto de mejorar (escasamente) la pensión de esos desempleados, lo que produce es esa reducción del 5% del conjunto de la pensión media. Aumentar la pensión de los parados mayores, muy necesario y equitativo, es fácil: calcular su base reguladora sobre sus últimos años de ocupado –o a libre elección-, sin verse

¹⁸ Se utilizan los últimos indicadores disponibles del INE (2010), correspondientes al año 2007. No se detallan los datos desagregados de menor edad y los de más de 60 años, edad en la que se inicia gran parte de las altas de jubilación. El salario medio de las mujeres es el 74,4% del de los varones, pero en la cohorte de más edad (55 a 59 años) constituye el 71%.

¹⁹ Uno de los ejes de la reforma del año 1985 fue, precisamente, la ampliación de dos a ocho años el periodo para calcular la base reguladora. Sin esa reforma el gasto de las pensiones contributivas hubiera llegado, en el año 2002, al 11,7% del PIB, en vez de al 8,2%, es decir, supuso una reducción de 3,5 puntos del PIB respecto de los derechos adquiridos (actualmente, unos 35.000 millones de euros anuales). Ver Felipe Serrano, Miguel Ángel García y Carlos Bravo (2004: 74): *El sistema español de pensiones*, Madrid, Ariel. Pero de haberse evitado esas medidas y haber llegado a ese porcentaje, todavía sería inferior al de la media de la UE (12,9%) –sin Reino Unido e Irlanda-. Esa reforma, según distintos cálculos, supuso un recorte en torno a un 10% de la pensión media posterior, déficit que todavía está acumulado desde entonces. La reforma del Pacto de Toledo, del año 1996, aprobó otra ampliación desde los 8 a los 15 años (en un principio eran trece años reales al computarse las pagas extras, cosa que se modificó en la última reforma del año 2006, donde han quedado los 15 años reales).

²⁰ La media del conjunto de ingresos para la cohorte de edad de 55 a 59 años es menor que la anterior de 50 a 54 años. No obstante, los salarios medios de los que continúan ocupados a esa edad avanzada son superiores, particularmente entre los varones. Esa media estadística está condicionada por el hecho de que entre los que conservan el empleo haya un porcentaje mayor con estatus superior y los que van al paro tengan un nivel salarial bajo o intermedio.

perjudicado por los ingresos inferiores de su periodo de desempleo²¹. Pero esa opción está descartada abiertamente en el documento²². No obstante, en esta ocasión, a nivel popular, no ha colado un recurso ambivalente habitual de muchas reformas: adoptar una medida con la que, por un lado, se favorece a una pequeña parte –a veces vulnerable- y, por otro lado, se perjudica a la mayoría; aprobar una mejora parcial al mismo tiempo que un recorte sustancial. En el actual contexto de planes de austeridad del gasto público y contención del gasto en pensiones, el objetivo gubernamental de su recorte ha sido evidente para la sociedad: no ha podido convencer a la opinión pública utilizando la idea de que la ampliación de esa base de cómputo tenía sólo las buenas intenciones solidarias con el sector desfavorecido de los parados mayores, más con la experiencia de las anteriores reformas²³. No ha sido sólo un problema de comunicación, la voluntad gubernamental de recorte global era clara y en su divulgación ha prevalecido la supuesta función de apaciguar con ella la presión de los mercados financieros internacionales.

Otras medidas. El reajuste de la pensión de viudedad

Por último, entre otras medidas que pueden tener un impacto negativo en algunos colectivos, se destaca el reajuste de los derechos de pensión de las

²¹ Hay que recordar que el subsidio de desempleo no es contributivo y, por tanto, su escaso importe no computa para la media de la base reguladora; sólo lo hacen los dos años de prestación de desempleo contributiva.

²² No se hace referencia a otro caso, en otras ocasiones citado para justificar la ampliación del tiempo de cómputo, que es la llamada ‘compra’ de una pensión máxima. Se refiere a la práctica de muchos ‘autónomos’ -que son los que pueden hacerlo- de cotizar los primeros 20 años por las bases mínimas y los últimos quince por las máximas, y así, al hacer el cómputo sobre éstos, consiguen una pensión máxima. Es una situación no equitativa que habría que regular específicamente para evitarla sin llegar a la conclusión oficial de tender a computar los 35 años, que grava a la gran mayoría de asalariados.

²³ La tasa efectiva de reemplazo se había ido incrementando desde los primeros años setenta y en el año 1984 había llegado al 54%. Y tras esa reforma del año 1985 se redujo al 45%. Además, según el Informe de 1996 de la Comisión Europea –*La Protección Social en Europa*–, en España, en el periodo 1980-1991, a diferencia de otros países europeos, los ingresos de los pensionistas se redujeron un 2,3%, en términos relativos al incrementarse por debajo de la evolución del PIB. Paralelamente, esa reducción de las pensiones públicas abrió el camino a las pensiones complementarias que hasta entonces eran muy minoritarias y sólo existían en algunas grandes empresas. En el periodo 1985-1994 con un significativo aumento del PIB, la relación pensión contributiva media / PIB per cápita también se redujo en cerca de siete puntos, pasando desde el 54,1% al 47,2% -Torres López, J. (coord.) (1996), *Las pensiones públicas ¿y mañana qué?*, Madrid, Ariel-. Hay que recordar que la ampliación de la base de cálculo de dos a ocho años de la reforma de 1985 supuso una reducción del 10% de las pensiones. Incluso algún autor -J. A. Herce (2001): *La privatización de las pensiones en España*, Madrid, Fundación de Estudios de Economía Aplicada-, claramente partidario de reformas regresivas profundas del sistema de pensiones (ver *Las pensiones en una España envejecida*, en el diario El País, 3-3-2010), afirma que con la primera reforma del año 1985 las pensiones se recortaron un 13%, aunque considera el recorte de la reforma del año 1996 en torno al 3%. Según fuentes oficiales del MTSS el impacto reductor del gasto en pensiones por el Pacto de Toledo hasta el año 2020, era ‘limitado’ y no llegaba a un punto del PIB (exactamente el 0,68%); pero con esa misma estimación sobre un gasto de las pensiones del 9% del PIB, la conclusión es que significa una reducción del 7,5% del coste total. Otros autores sitúan la disminución producida por cada una de las dos reformas en torno al 8%, en una horquilla mayoritaria entre el 7% y el 10%, según las carreras profesionales. En todo caso, según la mayoría de analistas, sumadas ambas reformas, el recorte acumulado de las pensiones estaría entre el 15% y el 20%.

viudas y el mayor control de la Incapacidad Temporal. En el primer caso se puede partir de que la pensión de viudedad es femenina²⁴. El documento gubernamental admite que no se va a llegar a tanto como en otros países que tienden a suprimirla con el pretexto de que la incorporación de las mujeres al empleo está generalizada y está obsoleto el criterio de salario (y pensión) familiar. No obstante, todavía queda mucho para la plena igualdad de sexo en tasas de empleo, condiciones laborales y nivel retributivo. La incorporación de las mujeres al empleo, de forma igualitaria que los hombres, sería la base para garantizar la equidad de las pensiones de las mujeres. Por otro lado, el reconocimiento del tiempo de trabajo doméstico y familiar por cuidado de personas dependientes (niños, enfermos, ancianos), al igual que en otros países que computan hasta diez años para acumular al tiempo de empleo, sería otra medida a adoptar. Pero el documento apunta a reducir los derechos de pensiones de viudedad, particularmente a las generaciones jóvenes, cuando el tiempo de convivencia ha sido corto –ahora se exigen cinco años- o no haya hijos, o bien a percibir sólo cuando el fallecido tuviera derecho de pensión o percibiendo una pequeña indemnización (no una prestación vitalicia). Por tanto, aunque el documento utiliza una retórica de género, no contempla ninguna acción significativa de cambio de las condiciones que posibiliten una mejora de la pensión de las mujeres, centrándose en lo que se les pueda reducir a determinadas viudas. La ligera ventaja redistributiva de tener una mayor esperanza de vida o las prestaciones de viudedad²⁵ no equilibran las consecuencias negativas derivadas de la desigualdad en el mercado de trabajo, el no reconocimiento de su trabajo doméstico y familiar o su participación mayoritaria en el trabajo sumergido. Además, y por todo ello, son las mujeres el colectivo mayoritario que habiendo cotizado hasta cerca de quince años –o más si sólo lo han hecho antes de los 50 años o han estado empleadas a tiempo parcial-, luego no han tenido derecho a la pensión contributiva con la paradoja de que sus aportaciones han servido para financiarlas.

En consecuencia, hay que adoptar una auténtica perspectiva de género para igualar las condiciones laborales y de empleo de las mujeres, incrementar la tasa de ocupación femenina y mejorar sus pensiones, particularmente las más bajas que les afectan más. Sólo en esa medida, con plena igualdad y derechos sociolaborales individuales y el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados personales, se irá superando el viejo criterio de salario familiar y pensión familiar, la dependencia de una pensión de viudedad sería menor y se podría revisar su función con la perspectiva de mejorar la protección social de las mujeres.

Respecto del control de la Incapacidad Temporal aunque, evidentemente, existen algunas situaciones minoritarias de fraude, la norma no

²⁴ En el Régimen General de 1,4 millones de pensiones de viudedad el 94,5% son para mujeres, con una pensión media de 624 euros. En el Régimen de Autónomos el total es algo menos de medio millón y el 90% son de mujeres, con una pensión media de 422 euros (Fuente: Seguridad Social – Estadísticas 2010 - datos a diciembre de 2009).

²⁵ Las mujeres tienen una mayor esperanza de vida. No obstante, la edad media de las mujeres jubiladas del Régimen General (asalariadas) es la misma que la de los varones (73 años). La diferencia se produce en el resto de regímenes, particularmente, entre los autónomos, cuya media de edad es de 78 años las mujeres y 76 años los hombres. Del conjunto de pensionistas la edad media de los hombres es 72 años y de las mujeres 75 años (Fuente: ídem).

pretende perseguir sólo esos casos, lo que estaría justificado. Tiende a ampliar los mecanismos de control para reducir las bajas por enfermedad más allá de lo razonable. Por el contrario, no se establecen garantías frente a las crecientes presiones y abusos empresariales para que muchos trabajadores, especialmente precarios y para enfermedades leves, no cojan la 'baja' – normalmente menos de quince días y que la patronal pretende que no la paguen los empresarios y las controlen las Mutuas-. Al mismo tiempo, se mantienen las restricciones para el reconocimiento de la invalidez, contraproducente con la idea de prolongar la vida laboral.

Existen algunas expresiones positivas, aunque sin concretar. Se pueden citar dos. Una es intentar incrementar las pensiones mínimas –muy bajas en España- por encima del IPC, cosa que se viene haciendo, aunque muchas no llegan a ese límite y deben añadirse los complementos a mínimos (viendo absorbidos sus aumentos nominales). Otra, la recomendación ya lejana y vuelta a confirmar en el año 2006, de la separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social. Todavía está pendiente el traspaso a cargo de los Presupuestos del Estado, entre otras cosas, de la partida dedicada a complementos a mínimos que no es menor (4.000 millones de euros anuales). Esa separación de fuentes de financiación es positiva mientras haya superávit en la Seguridad Social ya que permite destinarlo a los Fondos de Reserva, en vez de a otros gastos del Estado²⁶. Pero una separación rígida permite blindarse al Estado, para impedir el traspaso de fondos públicos en las épocas de déficit, como las previstas a medio plazo.

Por último, se siguen promoviendo los sistemas complementarios y las pensiones privadas que, una vez reducidas las pensiones públicas y creada la incertidumbre sobre el conjunto del sistema público, se ofrecen como salida funcional para las capas acomodadas y constituyen un gran negocio para el sector financiero. Con el agravante de que una parte de las mismas, a través de la desgravación fiscal, se financia a cargo de los impuestos de todos.

En definitiva, esta propuesta gubernamental, de llevarse a cabo, es una reforma regresiva: trata de imponer un recorte entre el 15% y el 20% de las pensiones futuras, afecta más a las capas trabajadoras, intermedias y bajas, y no tiene justificación. Para profundizar en ello analizamos a continuación algunos aspectos del sistema público de pensiones y el impacto de las principales variables demográficas y de empleo, valorando las argumentaciones de fondo sobre el problema de su sostenibilidad.

El gasto público en pensiones es de los menores de la UE-15

En primer lugar, se analiza el sistema público de pensiones. La tabla 5 señala la evolución del gasto social en pensiones. La diferencia de España con la media de la UE-15 se ha ampliado hasta 3 puntos del PIB (desde 2,6 puntos en el año 1993). Además, el gasto (en % del PIB) ha ido descendiendo: 0,9

²⁶ El gran superávit de la Seguridad Social, producido en los años 60, fruto de la gran expansión de la población asalariada y cotizante y el escaso gasto en pensiones –que no llegaba al 2% del PIB- fue absorbido por el Estado que lo utilizó para otros gastos, entre ellos para financiar las masivas inversiones para la modernización productiva y el desarrollismo económico de esa década. Así mismo, hasta los años ochenta se ha financiado la sanidad pública con cotizaciones sociales, en vez de con los impuestos generales como en la actualidad.

puntos en la UE-15 (el 7%), y 1,3 puntos en España (el 12,6%). Ello significa que nos distanciamos de la Unión Europea y que tenemos un margen de incremento de un tercio de gasto en pensiones para ponernos en el nivel medio europeo, y todavía más respecto de los países avanzados de nuestro entorno.

Tabla 5
Evolución del gasto público en pensiones en la Unión Europea (% del PIB)

Año	1993	1998	2003	2007
UE (15 países)	12,9	12,5	12,4	12,0
Alemania	12,3	12,8	13,4	12,4
Francia	13,2	13,4	13,1	13,3
Italia	14,5	14,5	14,7	14,6
España	10,3	9,9	9,2	9,0

Fuente: EUROSTAT (2010).

Igualmente, respecto del gasto público en protección social (tabla 6) es manifiesta la distancia de España (21%) con la UE-15 (26,9%). Con el tiempo se han mantenido las distancias, y España tiene casi 7 puntos (6,9) de diferencia, es decir, para situarse al nivel medio europeo debería incrementar su gasto social casi un tercio. No tiene fundamento el llamado techo actual del gasto público social, muchas veces expresado en ámbitos institucionales o económicos para evitar su incremento.

Tabla 6
Gasto público en protección social (% PIB)

Año	1995	2000	2003	2007
UE (15 países)	27,7	26,9	27,7	26,9
Alemania	28,2	29,2	30,4	27,7
Francia	30,3	29,5	30,9	30,5
Italia	24,2	24,7	25,8	26,7
España	21,6	19,7	20,6	21,0

Fuente: EUROSTAT (2010).

Si se analiza el gasto en protección social por funciones (tabla 7) se comprueba que la distancia más significativa se produce en la protección a la vejez (pensiones); España para ponerse en la media europea debería aumentar ese gasto un 57% (3,7 puntos del PIB). Es significativa también la desventaja en gasto de protección a la familia y, en sentido contrario, aquí hay un mayor gasto en desempleo (derivado de la mayor tasa de paro) y en supervivencia (pensiones de viudedad). En relación con el total del gasto los dos más importantes son el de protección a la vejez (40%), con el sistema de pensiones, y a la enfermedad (30%), con el sistema sanitario y el seguro de enfermedad.

Tabla 7

Gasto público en protección social por funciones (2007)²⁷

		UE-15	España
	% s/ total	% s/ PIB	% s/ PIB
Vejez	39,4	10,2	6,5
Sanidad	29,3	7,6	6,4
Invalidez	8,0	2,1	1,6
Desempleo	5,2	1,3	2,4
Familia	7,9	2,1	1,2
Supervivencia	6,6	1,7	1,9
Vivienda y Exclusión social	3,7	0,9	0,5
Total	100,1	25,9	20,5

Fuente: EUROSTAT (2010).

Tabla 8
Gasto público estimado en pensiones en la Unión Europea (% s/ PIB)

Año	2005	2010	2020	2030	2040	2050
U.E.-15	-	10,4	11,5	13,0	13,6	13,6
Alemania	9,8	9,5	10,6	13,2	14,4	14,6
Francia	12,2	13,1	15,0	16,0	15,0	-
Italia	14,1	14,3	14,9	15,9	15,7	13,9
España-C.E.	9,2	9,3	10,2	12,9	16,3	17,7
España-MTAS	8,0	8,0	8,6	9,9	12,1	-

Fuente: MTAS y Comisión Europea (2003)²⁸.

Las pensiones no son generosas, son bajas

En segundo lugar, frente a la idea de su generosidad se explica el importe limitado de las pensiones y su evolución. Se han realizado numerosos pronósticos de la evolución futura del gasto en pensiones. Aquí se utilizan previsiones de instituciones oficiales de España y la UE²⁹. Para el año 2040, las

²⁷ Se incluyen prestaciones monetarias y en especie. El valor total del gasto en la UE-15 es de cerca de 3 billones de euros (2,971). Algunos de los datos son provisionales y existen pequeñas diferencias con los anteriores, también de EUROSTAT.

²⁸ Para la UE-15 son datos de la Comisión Europea y para el resto del MTAS, que constituyeron la base del inicio de las reformas en diversos países europeos. En el caso de España se ponen los datos de las dos fuentes. La previsión en Alemania es sin contar el impacto de la reforma aprobada en el año 2006. Ver Rodríguez Cabrero (2004): *El Estado de Bienestar en España: debates, desarrollo y retos*, Madrid, Fundamentos.

²⁹ Para España, en los últimos años se han realizado diversas estimaciones del gasto en pensiones (en % del PIB) para el año 2050, a veces poco coincidentes, especialmente respecto de las de algunas entidades financieras que todavía son más altas. Por ejemplo, teniendo en cuenta algunas de mayor respaldo institucional, los porcentajes del PIB son los siguientes. C.E. (2000): 15,8%; C.E. (2001): 17,3%; OCDE (2001): 17,4%; MTAS (2002): 13,0%. Así, el incremento estimado desde el año 2000 está entre tres y ocho puntos del PIB. Pero esos cinco puntos de distancia en las previsiones suponen el 50% del importe inicial, lo que supone un margen de error muy grande como para tener en cuenta la fiabilidad de unas estimaciones a tan largo plazo.

dos hipótesis para España del Ministerio de Trabajo (se recordará que en esa fecha gobernaba el PP) y de la Comisión Europea se diferencian en más de 4 puntos del PIB, es decir, la segunda es un tercio superior de la primera, cosa que confirma que estamos ante pronósticos poco fiables. Lo que en general sí es coincidente es que hasta el año 2020 el incremento es muy lento, en la década siguiente es moderado y según la C.E., posteriormente, se desboca en España (no en la UE). Volveremos a ello al comentar las tendencias demográficas.

Una de las referencias fundamentales sobre la situación de las pensiones es la llamada ‘tasa de sustitución’ (o de reemplazo) que es la relación del importe de las nuevas pensiones respecto del salario medio de los últimos años). Se trata de comparar el poder adquisitivo de los pensionistas respecto del de la población asalariada, es decir, de cuando estaban ocupados (tabla 9)³⁰.

En el año 2007, último con datos disponibles, la pensión media de jubilación era el 55,5% del salario medio real –excluida la cotización a la Seguridad Social-, las nuevas pensiones dadas de alta el 71,6% y las del Régimen General casi el 80% (79,8%). En comparación con el salario medio ‘nominal’ los porcentajes de las pensiones de jubilación son algo inferiores: la media del total de pensiones es del 52,9%, del conjunto de las Altas el 68,2% y de las nuevas pensiones del Régimen General el 76%. Ahora bien, si comparamos el importe de las Altas del Régimen General con el salario nominal de las cohortes de edad entre 45 y 60 años, es decir, sobre los 15 años de cómputo de su base reguladora, el porcentaje desciende hasta el 63,6%. Ésa es realmente la tasa de sustitución en España de las ‘nuevas pensiones’ de la población asalariada. Pero comparando la pensión media del conjunto con esos ingresos de los últimos quince años la tasa de sustitución es del 44,3%; es decir, la media del importe de la pensión del conjunto de pensionistas es menos de la mitad que la media del importe de los salarios de los asalariados de más edad.

Tabla 9
Evolución de las pensiones de jubilación en España
(% respecto del salario medio)³¹

Año	Pensión media (%)	Nuevas pensiones: media (%)	Altas Régimen General (%)
1985	41,6	57,2	58,6*
1990	44,9	51,4	57,2

³⁰ EUROSTAT compara la pensión de los pensionistas entre 65 y 74 años y los salarios de los de 50 a 59 años. Se puede establecer entre el importe del Alta de la pensión respecto de su base reguladora (los últimos quince años). Aquí se establecen diversas comparaciones. En todo caso, hay que recordar, particularmente para España, donde la revalorización de las pensiones se realiza sobre el IPC no sobre el incremento salarial medio, que el importe percibido por los pensionistas de más de ochenta años se va distanciando mucho más de la media salarial que, normalmente, aumenta por encima del IPC; así, en el transcurso de los años de vejez (a veces con mayores necesidades por su mayor dependencia) se nota mucho más la distancia progresiva del poder adquisitivo de los pensionistas respecto de la población ocupada adulta.

³¹ Del salario medio se ha deducido el importe de la cuota del trabajador a la Seguridad Social que es del 4,7%, y que los pensionistas no pagan.

1995	48,2	58,2	69,5
2000	50,6	60,6	76,8
2005	55,4	62,8	86,4
2007	55,5	71,6	79,8
Diferencia 2007-1985	13,9	14,4	21,2
Incremento anual (%)	0,63	0,65	1,01

Fuente: Informe Económico y Financiero de la Seguridad Social, INE y elaboración propia. *Año 1986.

Según EUROSTAT-2010 (para el año 2008) la tasa de sustitución (relación entre las pensiones individuales de los pensionistas de 65 a 74 años respecto de los salarios de los de edad entre 50 a 59 años) es del 48% (56% en el año 2005) en España, y del 49% en la UE-15, al igual que en la UE-27. Una de las más altas es la de Francia, el 66%; una de las bajas es Alemania con el 44%³². Las pensiones de España no son 'generosas' tal como muchos afirman (Herce, 2010) más si consideramos que la media salarial española es muy inferior a la de la UE-15, y en poder adquisitivo son un 64% superiores a las españolas. En determinadas fuentes para abundar en esa 'generosidad', la tasa de sustitución de la pensión de jubilación en España se sitúa en el 80% (incluso en el 96%) en contraste con esa media europea del 49%. Como se ve, ese dato –también observado en algunos documentos europeos- es falso y tiene su origen en la comparación por parte de instituciones españolas de los 'derechos nominales de los pensionistas' no el importe efectivamente percibido que como se ha explicado sufre diversas penalizaciones por no cumplir las dos condiciones de 35 años de cotización y 65 años de edad –o bien sólo se contemplan las Altas del Régimen General-. Además, en los últimos años la tasa española ha descendido 8 puntos, frente a declaraciones alarmistas de su desboque.

En la tabla 10 se detalla la distancia del gasto en pensiones por habitante, entre España y la UE-15. En ella se establece la comparación del 'esfuerzo' realizado para cada función. Para supervivencia (viudedad) es superior, pero para el principal por su gasto, el de pensiones por vejez (jubilación), el habitante en España realiza un 61,1% del esfuerzo del habitante europeo. Ello significa -ya que estamos con indicadores similares en paridad de poder de compra- que el esfuerzo de los españoles se podría incrementar hasta un 64% para situarse en la media europea. Es decir, existe ese margen para aumentar el importe global de las pensiones españolas, las correspondientes cotizaciones sociales con un incremento de su porcentaje, los salarios y la tasa de ocupación. Y en la tabla 11 se precisa que el déficit, respecto de la riqueza representada por el conjunto del PIB es, sobre todo, en las pensiones de jubilación, con una diferencia de 3,3 puntos (un 56%).

³² Diversos analistas nos comparan con Alemania en este aspecto relativamente ventajoso para España, y en la que se han incluido las más bajas de la ex-RDA. No obstante, hay que considerar que su media de salarios es mucho más elevada y aún con sus generalizadas jubilaciones anticipadas con penalizaciones, el importe de su pensión media es muy superior al de la española. Así, para el año 2007 (último con datos de EUROSTAT-2010) el gasto en protección social para la vejez (en paridad de poder de compra por habitante, es decir, comparando su capacidad adquisitiva) en España es de 1.557 unidades, en Alemania de 2.659 (un 70% más), y en la UE-15 de 2.547 (un 64% más).

Tabla 10
Gasto público en pensiones por habitante según función (2007)
(en paridades de poder de compra)

	Total	Vejez	Invalidez	Supervivencia	Desempleo*
Total UE-15	3.323,0	2.547,0	303,0	455,0	17,0
Total España	2.372,0	1.557,0	311,0	499,0	5,0
% de España s/ UE-15	71,4	61,1	102,6	109,7	29,4
% de cada función	100,0	65,6	13,1	21,0	0,2

Fuente: EUROSTAT (2010), y elaboración propia. *Incluye pensiones de jubilación anticipada motivada por el mercado de trabajo.

Tabla 11
Gasto público en pensiones % sobre el PIB (2007)

	UE-15	España	Diferencia UE-España
Vejez	9,2	5,9	3,3
Invalidez	1,1	1,2	-0,1
Supervivencia	1,6	1,9	-0,3
Desempleo	0,1	0,0	0,1
Total	12,0	9,0	3,0

Fuente: EUROSTAT (2010), y elaboración propia.

En diciembre del año 2009, del total de 8,61 millones de pensiones, las de jubilación representan 5,09 millones (el 59%); de ellas 3,3 millones de varones (64%) y 1,8 millones de mujeres (36%). En el Régimen General las pensiones de jubilación son 2,9 millones (57% del total); de varones 2,19 millones (76%) y de mujeres 0,70 millones (24%)³³.

Tabla 12
% de incremento medio anual del gasto en pensiones (años 2000-2009)

Nº Pensiones	Cuantía media	Gasto total	PIB
1,39	2,47	4,22	3,11

Fuente: Seguridad Social – Estadísticas (2010), y elaboración propia.

El incremento medio anual del gasto total en pensiones públicas (tabla 12)³⁴, en los últimos nueve años, es significativo (4,22 puntos) y se sitúa por

³³ Fuente: Seguridad Social – Estadísticas (2010). Según la EPA-2009-IV, de la población ocupada, la asalariada constituye el 83% y los autónomos el restante 17%. Dejando al margen los minoritarios regímenes especiales, comparativamente, entre los jubilados hay una sobrerrepresentación de autónomos y una infrarrepresentación de asalariados: a pesar de sus mayores jubilaciones anticipadas, tienen una menor esperanza de vida y mayor proporción de invalidez.

³⁴ Entre los años 2000 a 2009, las pensiones han pasado de 7,65 millones a 8,61, la cuantía media de 472 euros a 762, el gasto total de 50,53 mil millones de euros a 91,85 y el PIB de 821 mil millones de euros a 1,05 billones. Para hallar el incremento medio real (no nominal como el expresado) se ha descontado la inflación para la cuantía y considerado euros constantes para el PIB.

encima del crecimiento medio del PIB (3,11 puntos). Ello es debido al aumento del número de pensionistas que crece a un ritmo anual de 1,39 puntos y de la cuantía media de las pensiones que aumenta 2,47 puntos, derivado de que el importe de las altas al sistema es superior al de las bajas. El crecimiento de ese gasto es real y debe ser tenido en cuenta a medio y largo plazo para equilibrar el sistema con nuevos recursos. Pero, incluyendo los datos del último año 2009, en recesión económica, la diferencia del incremento del gasto total es sólo de 1,11 puntos por encima del crecimiento del PIB. Como el gasto en pensiones es inferior al 10% del PIB, ese incremento, de mantenerse las mismas variables económicas y demográficas que esta década pasada, puede suponer en la próxima década hasta el año 2020 un aumento de un punto del PIB, todavía muy lejos de la media europea y fácilmente asumible por la economía española.

No al catastrofismo y determinismo demográficos

Veamos ahora las tendencias demográficas, según las proyecciones oficiales³⁵. Particularmente, se explica la tasa de dependencia demográfica de los mayores de 64 años³⁶: año 2009, 24,61; año 2019, 29,47; año 2029, 37,16; año 2030, 49,29, y año 2049, 60,60. Actualmente, cada 100 personas en edad activa existen casi 25 ancianos, una proporción de cuatro a uno, que descende, en el año 2049, hasta menos de dos a uno. Ante todo, hay que hacer mención a las cautelas, antes comentadas, que dice el propio documento: sus previsiones son proyección con las tendencias actuales. Pero existen dos variables que pueden modificarse sustancialmente: la tasa global de fecundidad³⁷, y la inmigración. El cambio de la segunda ha sido evidente en esta última década y ha roto todas las previsiones demográficas hechas a mitad de los años noventa. La poca intensidad de la natalidad en España, una de las menores del mundo, obedece a diversas causas: las condiciones precarias –inestables y con bajos salarios- de la incorporación de las mujeres al empleo, las dificultades para la conciliación de la vida personal y la laboral o el insuficiente reparto equitativo del trabajo doméstico y familiar. Por tanto, un

³⁵ Ver el documento del INE, de 28-1-2010, *Proyección de la Población de España a Largo Plazo, 2009-2049*, usado por el Gobierno para justificar su propuesta de rebaja de las pensiones y ampliamente divulgado. Sus principales conclusiones son las siguientes: “Las tendencias demográficas actuales llevarían a una reducción progresiva del crecimiento poblacional en las próximas décadas, el crecimiento natural de la población se haría negativo desde 2020; la población mayor de 64 años se duplicaría en 40 años y pasaría a representar más del 30% del total debido al envejecimiento de la pirámide poblacional... el grupo de edad de mayores de 64 años se duplicaría en tamaño y pasaría a constituir el 31,9% de la población total de España... la tasa de dependencia se elevaría hasta el 89,6%, desde el 47,8% actual... la esperanza de vida al nacimiento alcanzaría los 84,3 años en los varones y los 89,9 años en las mujeres en 2048, incrementándose desde 2007 en 6,5 y 5,8 años, respectivamente”.

³⁶ La tasa (o ratio) de dependencia demográfica es el porcentaje de personas ‘dependientes’, en este caso mayores de 64 años, respecto del conjunto de la población en edad activa -15 a 64 años-.

³⁷ La tasa global de fecundidad es la relación del número de hijos por mujer. En España se ha pasado desde 2,80 en el año 1975 al mínimo de 1,17 en el año 1995 hasta el 1,46 en el año 2008, último dato disponible en el INE-2010. En la UE-27 el último dato es de 1,53 aunque los países de mayor tasa son Irlanda (2,10), Francia (2,0) Suecia (1,91) y Dinamarca (1,89). La tasa bruta de natalidad es la relación de nacidos por 1000 habitantes. Entre los años 1975 (18,8) y 2007 (11,0) en España ha descendido mucho más que en la UE-27: 14,7 y 10,6, respectivamente.

factor clave, junto con la intensificación del apoyo institucional a las familias jóvenes y a la infancia (desde escuelas infantiles hasta prestaciones monetarias)³⁸, es la calidad y seguridad del empleo femenino y su ampliación. Otro elemento importante a la hora de encarar las incertidumbres y dificultades de tener hijos es conseguir un menor paro y precariedad laboral juvenil, con una mejor inserción laboral de los jóvenes y una mayor estabilidad para su futuro. Políticas adecuadas en estos aspectos, ya usuales en otros países, como los nórdicos, han supuesto un aumento sustancial de la tasa de fecundidad. La proyección oficial también prevé su limitado ascenso (hasta 1,7) por las mujeres inmigrantes aunque con la continuidad de las demás condiciones. Pero ¿por qué no contemplar un incremento mayor en España con una media de, al menos, dos hijos por mujer, como es su preferencia manifiesta -y ahora mantenida en Francia-? ¿Es que durante las próximas cuatro décadas no se van a cambiar los factores socioeconómicos, laborales y de protección social que, además de beneficiar a las mujeres, hicieran posible un cambio de las pautas demográficas? Simplemente con ese aumento de la tasa de fecundidad la población aumentaría cerca del 40%.

La opción es el aumento de recursos públicos para toda la protección social necesaria³⁹, en un contexto donde el crecimiento de la riqueza sigue siendo muy importante en estas décadas. Ello define el modelo social a construir. En el pacto intergeneracional que supone el sistema de pensiones los activos financian la pensión de los pasivos. Si los primeros se guardan una parte de sus ingresos para sus necesidades inmediatas –disminuyendo cotizaciones o impuestos- además de quedar desprotegidos los mayores, significa que no dedican suficientes recursos para cubrir sus propias necesidades futuras y tendrán una vejez más pobre (salvo para las capas acomodadas que tienen suficientes recursos privados). Tampoco hay que confundir el sistema de pensiones con una forma de ahorro individual (argumento en el que se basan los sistemas privados de capitalización). Sobre todo, es un mecanismo de ‘protección pública y social ante el riesgo de la vejez’ construido desde hace más de un siglo para resolver las carencias de los sistemas individuales y familiares anteriores que no eran capaces de generar esa ‘provisión social’.

El enfoque erróneo más relevante es el ‘determinismo demográfico’: La sobrevaloración de esa continuidad de las tendencias demográficas como eje central para determinar el futuro del sistema de pensiones; la instrumentalización del discurso catastrofista del envejecimiento poblacional para reducir los sistemas públicos de protección social y profundizar la

³⁸ Algunos autores señalan con razón que promover escuelas infantiles es una forma de ayudar a resolver la protección social de los ancianos -ver G. Esping-Andersen y B. Palier (2010): *Los tres grandes retos del Estado de Bienestar*, Barcelona, Ariel-. Sin embargo, otra idea de estos autores no es adecuada: la de traspasar recursos públicos desde el sistema de pensiones hacia la protección de la infancia y las familias jóvenes. No se trata de quitar a unos para dar a otros, dando por supuesto la escasez del gasto público social. Las necesidades sociales son amplias, pero las de los ancianos también crecen. La cuestión es ampliar el gasto cubriendo las nuevas necesidades y ajustando si ‘desaparecen’ otras.

³⁹ La presión fiscal de España (34,4%), en el año 2009, es de las menores de la UE-15 y ha bajado considerablemente este último año (más de seis puntos desde el 41,1% en el año 2008). Los mayores porcentajes se sitúan en Suecia (54,9%) y Dinamarca (53,3%), a 20 puntos de diferencia. Pero países próximos como Francia (47,7%) e Italia (46,4%) están también a mucha distancia y para ponernos a su altura deberíamos aumentar más de un tercio nuestra presión fiscal ¡ahí es nada!.

reestructuración del Estado de bienestar; la manipulación de un lenguaje pseudocientífico para presentar como 'natural' e incuestionable el recorte de derechos sociales larga y costosamente conseguidos; el intento de justificar en hipotéticas condiciones futuras una decisión injustificable en la realidad actual; la voluntad de contentar a los poderes financieros –los mercados internacionales- con una política regresiva, dándoles la apariencia de omnipotentes para, renunciando a la alabada soberanía del Estado, adoptar una posición de subordinación y considerar inevitables sus dictados.

Cuando los países desarrollados del mundo (OCDE) están creando la mayor riqueza y bienes de toda la historia de la humanidad se nos dice que nuestros ancianos deben reducir su precaria calidad de vida, arduamente conseguida por sus esfuerzos en construir el sistema de pensiones desde finales del siglo XIX y durante el siglo XX. Incluso algunos analistas –rayando el cinismo- utilizan el lenguaje de la equidad y la solidaridad con las generaciones futuras para justificar la austeridad de las presentes⁴⁰. Sus propuestas siempre van hacia el recorte de las condiciones laborales y derechos sociales de las clases trabajadoras, de los sectores desfavorecidos: desde una reforma laboral regresiva hasta la reducción de las pensiones. Pero sus recortes propuestos, además de empeorar las pensiones inmediatas –en torno a un 30%-, se consolidarían también para las futuras generaciones, disminuyendo sus pensiones públicas. Apenas se esconde su posición de desplazar parte del ahorro de los que pueden, los sectores acomodados, hacia fondos privados, fragmentando la seguridad social y dejando en la indefensión y desprotección a la mayoría de la sociedad.

Sin embargo, se trata de garantizar la calidad de vida de la mayoría de la población, una sociedad más segura y equitativa con mejor protección social, unos mayores derechos sociales y laborales, un modelo económico y productivo más social, eficiente y sostenible medioambientalmente. Ése será el mejor legado para las nuevas generaciones. ¿Es que para las próximas décadas no se contempla un cambio en este tipo de crecimiento económico, la débil y regresiva estructura fiscal, los déficits sociolaborales y de empleo? Esas élites no están pensando en mejorar el futuro de la sociedad sino en preservar los privilegios e intereses del poder económico y financiero y los beneficios relativos para las capas acomodadas. Es un intento de legitimar una dinámica socioeconómica desigual puesta al descubierto con la actual crisis económica y diluir la exigencia social de responsabilidades a esas élites financieras y gestoras. Es una forma de previsión y freno a las posibles demandas populares por afrontar mejor los riesgos sociales y ensanchar su bienestar y su protección social -y los de sus hijos y nietos-, no sea que se les ocurra recurrir a una mejor redistribución pública y promover un modelo social más progresivo.

⁴⁰ Se trata del llamado *grupo de los 100 economistas*, próximo a los sectores más liberales del Gobierno socialista, que pretende condicionarle hacia un giro todavía más regresivo: tras sus propuestas de reforma laboral con abaratamiento del despido, ahora vuelven con otro documento –publicado el 5-3-2010 por la fundación FEDEA, vinculada al Banco de España- con propuestas de reducir las pensiones, incluso alargando la edad de jubilación hasta los 69 años (tres o cuatro años más que los 65 actuales) o ampliando la base de cómputo hasta los 25 o 30 años, con la reducción de la tasa de sustitución (en nuestros cálculos un recorte cercano al 30% del conjunto del importe a percibir). Alguno de sus portavoces redondea su argumento determinista diciendo que es una simple cuestión 'aritmética'.

El sistema público, con unas pensiones dignas, es sostenible

Las variables más significativas para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones son dos: la relación de personas ocupadas respecto de las ancianas, y el nivel de crecimiento económico. La referencias para evaluar esa sostenibilidad (y la del conjunto del gasto público y social) son las posibilidades de las cotizaciones sociales derivadas del empleo, la estructura fiscal y la distribución del conjunto de la riqueza.

A finales del año 2007, en el momento de máxima ocupación, había una proporción de 2,4 ocupados por cada pensionista⁴¹. A finales del año 2009 esa relación ha bajado a 2,2⁴². Se considera que una relación de dos a uno puede permitir, sin otras modificaciones, la sostenibilidad del sistema público sólo con sus cotizaciones sociales. Es decir, con una población ocupada en torno a 20 millones se pueden financiar los 10 millones de pensionistas del año 2020, y con pequeñas modificaciones hasta los 12,5 millones del año 2030. Además, con el Fondo de Reserva que, actualmente, posee en torno a 6 puntos del PIB, se podrían financiar otro punto del PIB adicional otros seis años más. En el escenario del año 2025, hasta el propio Ministerio de Trabajo señala que no habría problemas especiales. En torno a esa fecha es cuando se produce un mayor impacto demográfico, con la entrada –y permanencia- en el sistema de las cohortes, más expansivas, nacidas en los años sesenta (años 2025 a 2035) y los años setenta (años 2035 a 2045), al mismo tiempo que las cohortes más reducidas nacidas en los años ochenta y noventa son las activas. No obstante, hay que advertir que a partir de esas últimas fechas las altas de pensionistas volverían a bajar al corresponder con esas cohortes menos numerosas. Por tanto, el mayor riesgo demográfico se sitúa para esa generación de los años sesenta, precisamente, la que cuando nació se estaba produciendo un gran superávit de la Seguridad Social, que el Estado franquista utilizó para financiar la sanidad pública y los planes de desarrollo económico.

Por tanto, somos conscientes de la existencia de posibles problemas de financiación de la Seguridad Social allá por el año 2035. Es difícil precisar su dimensión, aunque hay que partir con un margen de tranquilidad a medio plazo. En todo caso ¿qué medidas debatir ahora para ir adoptando poco a poco?. No recortar el gasto, sino ampliar los ingresos. Como se ha dicho, en primer lugar, actuar sobre el aumento de los recursos propios del sistema público de pensiones, con el incremento de las bases por las que se cotiza. Básicamente son cuatro: un aumento de los salarios intermedios y bajos (por encima del IPC y con una parte del incremento de la productividad del trabajo, junto con el incremento sustancial del SMI, uno de los inferiores de la UE-15); una elevación de las bases máximas de cotización para que coticen los salarios altos (el 30% del total) la parte que no lo hacen actualmente y que en cierta medida dedican a fondos privados de pensiones; regular una cotización de los autónomos por sus ingresos reales, y una ampliación del importe y cobertura de las prestaciones de desempleo que, además de ser imprescindible para

⁴¹ Según el documento del Gobierno, para el año 2020 se esperan 10,1 millones de pensionistas, para el año 2030, 12,5 y para el año 2040, 15,3, es decir, en torno a un 80% más que los actuales.

⁴² En el año 1976 la relación era de 3,3 a 1 (12,7 millones de ocupados por 3,8 millones de pensionistas) y la mínima –cuando se aprobó el Pacto de Toledo- en el año 1995, era de 1,8 (12,6 millones de ocupados por 7 millones de pensionistas).

garantizar el nivel de vida de los desempleados -en estos años de fuerte paro y a largo plazo con la alta tasa de paro estructural- y para aumentar el consumo de bienes básicos y favorecer la reactivación económica sirve para mantener las cotizaciones sociales de esa parte de la población activa. Por otro lado, el incremento de los salarios es superior al aumento del importe de las pensiones -ligado al IPC- y permite un mayor margen para su financiación.

En segundo lugar, se puede actuar sobre la ocupación que, ligada a los incrementos salariales antedichos, permite una importante ampliación de las fuentes de financiación propia del sistema público. La tasa de empleo en España, como se ha analizado, es una de las menores de la UE-15 y UE-27, y es precisamente una de las variables fundamentales a corregir. Sí existe un riesgo demográfico al crecer más las personas ancianas respecto de las de edad activa. Aquí, se ha aquilatado su importancia y definido las medidas a adoptar para estimular la fecundidad y prever e integrar la inmigración. No obstante, existe un margen muy superior en este factor más fundamental del empleo. Existen grandes reservas de personas en edad activa con una tasa de ocupación muy pequeña: jóvenes, mujeres. Aparte están los mayores de 54 años forzados al paro. Por tanto, el problema no es demográfico, sino socioeconómico: afecta a las políticas económicas, al tipo de aparato productivo, a las políticas de empleo. La economía española ha sido incapaz durante varias décadas -entre 1975 y 1995- de crear un volumen significativo de empleo, establecido en torno a 12 millones. Esa tendencia se ha roto los siguientes trece años, con un incremento del 60%, hasta los 20,5 millones, aunque con una base productiva frágil que, con la crisis, ha vuelto a destruir otros 2 millones de puestos de trabajo. Por qué no apostar por una creación sustancial del empleo, empezando por el empleo público -deficitario en España- de atención a las personas (sanidad, educación, servicios sociales, dependencia) y promoviendo servicios públicos de calidad y estimulando el consumo público con escaso impacto medioambiental, además de apostar por el empleo cualificado en ámbitos productivos básicos y de peso ocupacional o emergentes y con proyección de futuro.

En tercer lugar, en el peor de los escenarios demográficos y de empleo, todavía queda otro recurso fundamental: el incremento del porcentaje de las cotizaciones sociales y/o el traspaso de fondos públicos desde los presupuestos generales, con una mayor presión fiscal para la que hay un margen de siete puntos respecto de la UE-15. Esa opción, tal como se ha analizado, es perfectamente factible sin cuestionar los fundamentos de la economía de mercado y consiste en acercarnos a la media europea, aspiración social mayoritaria. Se ha comprobado el extraordinario crecimiento económico y de la riqueza esta última década, ahora detenido por la crisis económica y financiera. Sus beneficios no se han distribuido equitativamente; la tarta se ha ampliado considerablemente pero, comparativamente, han salido perjudicados los salarios (la población asalariada media-baja y baja) respecto de los beneficios empresariales, sin avances sustantivos en la mejora de la protección social y los servicios públicos. Con la crisis económica y de empleo se han ampliado las brechas sociales y, particularmente, la lacra del paro que, previsiblemente, se va a mantener en más de cuatro millones durante varios años. Las potencialidades productivas y fiscales de la economía española son importantes si se reconduce el tipo de crecimiento y, sobre todo, se encara el gran déficit social y de empleo. El simple crecimiento de la productividad -

derivado de la innovación tecnológica, la mejora de la gestión y la organización del trabajo- puede facilitar nuevos recursos para financiar el gasto social. Con un moderado 1,5% de incremento anual acumulado, en el año 2030 –sin modificar otras variables como el aumento de la población ocupada- tendríamos un 35% más de PIB, es decir, proporcionalmente a lo dedicado al sistema de pensiones cabría financiar más de tres puntos adicionales respecto del actual PIB. El equilibrio de las respuestas a las diversas necesidades sociales requiere la renovación del contrato social, de los acuerdos básicos, intergeneracionales y de equidad distributiva.

Los retos son, fundamentalmente, sociopolíticos, de constitución de fuerzas impulsoras del cambio económico y social. Enfrente están las tendencias dominantes que pretenden dar continuidad al mismo modelo neoliberal causante de la crisis, con algún retoque más o menos superficial. Su posición es: ¡contener las demandas sociales, evitar la ‘sobrecarga’ para el Estado y la economía del gasto público social! Su opción es, por un lado, debilitar los sistemas públicos de protección social, tendiendo a su asistencialización y dejando en una posición más indefensa a la mayoría de clases subordinadas, y, por otro lado, promover la individualización de la cobertura de los riesgos sociales y su fragmentación, salvando las mayores posibilidades de las capas acomodadas a través de mecanismos privados. Son objetivos políticos y socioeconómicos de los ‘poderosos’, de minorías privilegiadas que pretenden enmascararlos en opciones de apariencia técnica y de ‘neutralidad’ social, cuando perjudican a la mayoría de la población, a las clases populares. El futuro no está determinado por las variables demográficas o por la inevitabilidad de la subordinación a los intereses de los mercados financieros. El problema y la solución son, sobre todo, sociopolíticos y tienen una dimensión cultural y de afirmación democrática.

Llegados hasta aquí, es pertinente hacerse varios interrogantes: ¿en el horizonte de las próximas décadas, no se van a modificar las bases del crecimiento económico, con un aparato productivo más eficiente y generador de más empleo de calidad? ¿No se va a abordar la superación de la dependencia y debilidad de la estructura económica de España, el relativo fracaso de su modernización comparado con los países europeos centrales? ¿Estamos condenados a un modelo de empleo precario y barato, a una débil protección social, a un atrasado Estado de bienestar? ¿Las élites económicas y políticas van a mantener las mismas dinámicas económicas, predominantemente liberales, que no han servido para una mejor, eficiente y más justa modernización económica? En definitiva, ¿va a ser capaz la izquierda social de promover el avance hacia una democracia económica y social más avanzada, objetivo pendiente desde la transición política y que constituyó un reto –en la época de la huelga general del 14-D-1988, cuyo fantasma ha aparecido ahora- para impulsar un giro social de la política socioeconómica dominante?.

La amplia oposición suscitada contra el recorte de las pensiones, encauzada y representada por los sindicatos, ha generado un conflicto significativo que ha expresado tendencias sociales profundas. Por un lado, una mayoría social que desea una mejor protección social, un empleo más seguro y de calidad, mejores servicios públicos, mayor igualdad, una economía más al servicio de la sociedad y no al revés. Para la mayoría de la población el problema principal es superar el paro y la incertidumbre socioeconómica actual,

abriendo un camino de mayor bienestar y equidad. Por otro lado, los 'poderosos' que pretenden hacer recaer los costes de la crisis económica en las propias clases trabajadoras, en los sectores en paro y con desventajas sociales. Su pretexto es poner en primer plano la reducción del gasto público y social y las reformas laborales regresivas, intentando eludir sus responsabilidades –por acción u omisión reguladora- sobre la crisis económica. Este tema es indicativo de la pugna por la salida de la crisis, por cómo van a quedar los diferentes sectores socioeconómicos, los distintos agentes sociales, económicos y políticos.

Para neutralizar las dinámicas más regresivas sólo cabe la retirada de la propuesta sobre el recorte de las pensiones del Gobierno. Éste se ha quedado relativamente perplejo al no calcular la fuerte oposición popular y sindical que podía suscitar su giro liberal, su desentendimiento de 'compromisos sociales' significativos, sus nuevos planes de austeridad. Al mismo tiempo, no ha contado con la comprensión y apoyo de la derecha, con la que podría esperar formar un amplio consenso parlamentario con el que hacer frente al malestar social. Su error no ha sido de comunicación sino de infravalorar esos dos hechos y actuar con prepotencia. La opción gubernamental no es la vuelta atrás de las medidas sino aplazar su debate y aplicación en espera que la tempestad amaine y se diluya la oposición a las mismas. Podría ser otro error que contribuyese a hacerle perder las elecciones, al no ganar apoyo de sectores centristas y perderlo entre sus bases sociales de izquierda. La alternativa del PP, en esta ocasión, en la que comparte la posición de fondo de recortar el sistema público de pensiones y, en general, el gasto público social, ha sido dar prioridad a su objetivo político central: dejar que el Gobierno se desgaste socialmente para ganar terreno electoral. No obstante, aunque se aplase la decisión definitiva en la comisión parlamentaria del Pacto de Toledo y el Congreso de Diputados y se deje para después de las elecciones generales del año 2012, el riesgo de su aprobación posterior por mayoría parlamentaria es muy grande. Si gana el PP, el PSOE no tendría credibilidad para oponerse a las mismas medidas –o peores- cuando ahora ha sido suya la iniciativa. Si gana el PSOE, el objetivo político inmediato para la derecha –conseguir el poder mediante esa estrategia- estaría en un segundo plano y el PP podría negociar e incorporarse al acuerdo, y la reforma podría apoyarse en la supuesta legitimidad electoral frente al actual clamor social en contra. La disociación entre la opinión popular y la de la mayoría parlamentaria no contribuiría, precisamente, a afianzar las instituciones democráticas y la credibilidad de las élites políticas. Por tanto, la salida necesaria a corto plazo es la retirada de la propuesta: evitar que el PSOE –con algún socio minoritario como CIU- la aplique ahora, antes del año 2012. Al mismo tiempo, se generan más dificultades para que pueda llevarse a cabo después, gane quien gane las elecciones generales próximas.

En resumen, el alcance y sentido del conflicto social contra este recorte de las pensiones, condicionado por los distintos equilibrios políticos y el modelo de relaciones laborales, va a ser relevante para establecer el camino por el que vamos a transitar la próxima legislatura (y lo que queda de ésta), el horizonte sociopolítico, el modelo social y laboral que la sociedad española, la izquierda social y el sindicalismo pueden construir en esta década. El futuro no está predeterminado, está en manos de la propia sociedad.

8 de marzo de 2010